

# PERSONA INDIVIDUAL

1

En el municipio de \_\_\_\_\_ del departamento de \_\_\_\_\_, el día de hoy \_\_\_\_\_(FECHA); constituido en \_\_\_\_\_(LUGAR); siendo las \_\_\_\_\_(HORA DE INICIO), como **Notario** (a) hábil soy requerido por: \_\_\_\_\_**NOMBRE**, de \_\_\_\_\_(EDAD), \_\_\_\_\_(ESTADO CIVIL), \_\_\_\_\_(NACIONALIDAD), \_\_\_\_\_(OCUPACIÓN PROFESIÓN Y/O OFICIO) \_\_\_\_\_(DOMICILIO), se identifica con su Documento Personal de Identificación con el Código Único de Identificación número \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_;

(\_\_\_\_\_) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; con la finalidad que haga constar por medio de **DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL** lo siguiente; **PRIMERO:** Se le advierte las penas relativas al delito de perjurio contenido en el Código Penal Decreto Ley (17-73) del Congreso de la República de Guatemala, y la responsabilidad si lo declarado el día de hoy ante el infrascrito notario no resultare cierto; en virtud de lo cual manifiesta ser de las generales de Ley arriba consignados; **SEGUNDO:** En virtud de encontrarse en proceso de autorización como Implementador del Sistema Limitador de Velocidad, ante las autoridades de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial –PROVIAL-, que se encuentran consignados dentro del Decreto número cuarenta y cinco guion dos mil dieciséis (45-2016) del Congreso de la República Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial y sus reformas, así como su Reglamento Acuerdo Gubernativo número treinta y ocho guión dos mil diecinueve (38-2019) de la Presidencia de la República de Guatemala y sus reformas; realiza la siguiente manifestación **a)** Que actúa como Propietario de la Empresa Mercantil denominada: \_\_\_\_\_ inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo el número de registro \_\_\_\_\_, folio \_\_\_\_\_ y libro; de Empresas Mercantiles. La cual en la actualidad se encuentra vigente y que se encuentra Activa en la Superintendencia de Administración Tributaria; **b)** Que en cumplimiento con el

Artículo 3 inciso g del reglamento de la Ley para el Fortalecimiento de la Seguridad Vial Acuerdo Gubernativo 38-2019 “se obliga a capacitar y actualizar al personal de la Dirección General de Transportes del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, Dirección General de Protección y Seguridad Vial y Departamento de Tránsito que estas determinen, respecto a la información contenida de la literal f.) del presente artículo” ; **c)** Que la capacitación indicada deberá referirse a: “Presentar el diagrama de funcionamiento e instalación del Sistema Limitador de Velocidad que contenga las características y especificaciones técnicas, rutinas de mantenimiento, vida útil, garantías y medios de verificación de óptimo funcionamiento”. Dicha capacitación se llevará a cabo el día, hora y lugar

2

establecido por la Sección de Supervisión del Transporte Colectivo de Pasajeros y de Carga de la Unidad de Accidentología Vial, de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial –PROVIAL-. dentro de los treinta días calendario siguientes a la autorización como Implementador y en caso de incumplimiento se cancelará la misma; **d)** Que se somete a la revisión legal y técnica correspondiente al expediente de la solicitud presentada por su persona, así como a la demostración del Sistema Limitador de Velocidad, inspecciones de instalaciones y recursos adecuados para prestar el servicio como Implementador. **e)** Que desde ya se somete a los procedimientos establecidos para la inscripción y registro de los vehículos limitados con el Sistema Limitador de Velocidad en la base de datos correspondiente a cargo de la Dirección General de Protección y Seguridad Vial –PROVIAL-, por medio de la Unidad de Accidentología Vial y Sección de Supervisión de Transporte Colectivo de Pasajeros y de Carga, así de los refrendos otorgados por el Departamento de Tránsito de la Policía Nacional Civil; **TERCERO:** No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las: \_\_\_\_\_ **(hora de finalización)**, contenida en una sola hoja de papel bond tamaño oficio impresa de ambos lados, a la cual le adhiero los timbres notarial y fiscal de Ley; por lo que enterado el

requirente del contenido, objeto validez y demás efectos legales, lo lee, ratifica y firma. Y el infrascrito notario la numera y DA FE.

f.) \_\_\_\_\_

**ANTE MÍ:**

**Colegiado No.** \_\_\_\_\_